

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de diciembre de 2007, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de diciembre de 2007 (solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso los motivos de exclusión.

Conforme al D. 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del D. 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación -artículo 14 de la norma citada-, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuyan al del Director General de Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de diciembre de 2007 (solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá

interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Europa en los centros docentes de Andalucía.

En 1985, los Jefes de Estado y de Gobierno europeos instituyeron el día 9 de mayo como «Día de Europa» con la finalidad de conmemorar la denominada «Declaración Schuman», considerada el germen de la actual Unión Europea. Dicha declaración, presentada el 9 de mayo de 1950, dio origen al nacimiento de la Europa comunitaria, que desde entonces no ha dejado de representar los valores de la paz y la solidaridad, piedras angulares de la comunidad europea.

La construcción de Europa, como un conjunto de pueblos conscientes de pertenecer a una misma entidad política, social y cultural, es una obra de gran envergadura que sólo puede culminarse con la participación de la ciudadanía. Para ello, la Unión Europea debe armonizar el desarrollo socioeconómico de sus diferentes pueblos y regiones, así como el respeto a la libertad y la identidad de cada uno de los pueblos que la integran, a fin de hacer de Europa una casa común. En este sentido, la conmemoración del Día de Europa se convierte en un valioso medio para acercar a los pueblos europeos a este ideal a través de actividades y festejos de diversa índole.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de Andalucía conmemorarán, en torno al próximo 9 de mayo, el Día de Europa.

Segundo. Anteriormente a la fecha indicada, los centros educativos andaluces, tanto públicos como privados concertados, programarán actividades que propicien un acercamiento del alumnado a Europa y destaquen ante los escolares los valores de la paz y la solidaridad, tan característicos de la ciudadanía europea y andaluza.

Tercero. La citada programación comprenderá actividades a realizar con el alumnado dentro del horario lectivo, pero que podrán tener igualmente carácter de actividades extraescolares. Para ello, los centros docentes procurarán la colaboración de organizaciones, ayuntamientos u otras instituciones que participen de los valores cívicos y democráticos, y podrán contar con personalidades invitadas a tal fin.

Cuarto. La programación anteriormente mencionada incluirá una hora, como mínimo, para la reflexión, el debate y la realización de actividades sobre diversos aspectos de la historia, la cultura o la geografía de la Unión Europea, así como sobre la bandera, himno, símbolos y valores que constituyen sus señas de identidad.